

Cuadernillo de orientación

# Participación Popular y Contraloría Social

Experiencias concretas  
en el Estado venezolano



CONTRALORÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
BOLIVARIANA DE VENEZUELA



INSTITUTO DE ALTO ESTUDIOS  
DE CONTROL FISCAL  
Y AUDITORÍA DE ESTADO



**Cuadernillo de orientación**

# **Participación Popular y Contraloría Social**

---

Experiencias concretas en  
el Estado venezolano

*Cuadernillo de orientación. Participación Popular y Contraloría Social.  
Experiencias concretas en el Estado venezolano.*

© COFAE, 2025.

---

**Contenido**

Carlos Alegría  
Maiqualida Pinto  
Katiuska Flores  
Absalón Quiroz Martínez  
Alexander Pérez

**Producción editorial**

Adriana Castaño

**Edición y corrección**

Melissa Fernández

**Diseño y diagramación**

Sandra Triana Duarte

---

**Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela**

<https://www.cgr.gob.ve> 0212-5083249, 0212-5083511 / 3346

**Instituto de Altos Estudios en Control Fiscal y Auditoría  
de Estado COFAE**

Avenida Andrés Bello. Sector Guaicaipuro. Edificio sede de la Contraloría General  
de la República. Piso 4. Caracas.

**ISBN:** 978-980-6552-36-4

**Depósito legal:** DC2025000109

Impreso en Venezuela

## **EQUIPO DIRECTIVO**

---

**Contralor General de la República**  
Gustavo Adolfo Vizcaíno Gil

**Sub Contralor General de la República**  
Jhosnel Peraza Machado

**Presidente del Instituto de Altos Estudios  
de Control Fiscal y Auditoría de Estado  
(COFAE)**  
Carlos Alegría

**Vicepresidenta**  
Maigualida Pinto

**Gerente (E) de Promoción, Comunicación y  
Gestión Cultural**  
Maryann Hanson Flores

# CONTENIDOS

## FICHA DESCRIPTIVA

7

## PRINCIPIOS METODOLÓGICOS

9

## JUSTIFICACIÓN

10

11

¿Es la rendición de cuentas un proceso necesario en la gestión comunal?

## BASES LEGALES PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR PARTE DE LAS INSTANCIAS Y ORGANIZACIONES DEL PODER POPULAR

19

## NOTAS IMPORTANTES

26

Procedimientos y mecanismos legales en la rendición de cuentas de los recursos públicos asignados.

26

Seguimiento y evaluación

26

Fuentes de asignación de recursos públicos

27

# ¡Comuna o nada!



## LA RENDICIÓN DE CUENTAS

---

28

¿Quiénes deben rendir cuentas en los Consejos Comunales y en las Comunas?

29

¿Cuál es el propósito de rendir cuentas?

30

¿Cuáles son los pasos que debemos seguir para rendir cuentas?

31

Comprobantes para la rendición de cuentas

32

¿Qué comprobantes deben conformar el expediente de la rendición de cuentas?

34

Ejemplo para la conformación del expediente

36

¿Por qué es importante la rendición de cuentas?

36

¿Existen sanciones si no se rinden cuentas?

39

Pasos de la contabilidad para los proyectos

## FASES PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

---

46

## CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

---

50

## CONSIDERACIONES FINALES

---

53

## BIBLIOGRAFÍA

---

55



## FICHA DESCRIPTIVA

### A quién va dirigido

El presente documento orientador está dirigido a voceras y voceros de Consejos Comunales y Comunas. Este material presenta sugerencias para guiar el proceso de rendición de cuentas en sus diferentes momentos, en el marco de la contraloría social.

### Documento orientador

Orientaciones generales para el desarrollo efectivo de la rendición de cuentas por parte de las voceras y voceros de las instancias del Poder Popular, como elemento sustantivo de la gestión comunal, vinculada a una praxis que responda al modelo de participación protagónica y corresponsable en el ejercicio del gobierno en el territorio, desde principios de democracia directa, transparencia, eficacia, eficiencia y honradez.

### Valores

- Respeto a la diversidad cultural.
- Intersubjetividad y respeto a la sabiduría local.
- Escucha atenta y respuestas oportunas y pertinentes.
- Transparencia, eficacia, eficiencia y honradez.
- Lenguaje claro, conciso y pertinente.
- Comunicación asertiva.

## **Objetivo general**

Fortalecer las futuras actuaciones de voceras y voceros del Poder Popular en el desarrollo de los procesos de asignación, administración y rendición de cuentas de recursos públicos, en el marco de la normativa legal vigente.

## **Objetivos específicos**

- Precisar estrategias para el encuentro y acompañamiento a la rendición de cuentas en Consejos Comunales y Comunas como elemento fundamental de la gestión comunal.
- Identificar la importancia del rol que cumple la rendición de cuentas en la gestión comunal.
- Identificar los momentos de la rendición de cuentas.
- Promover la organización popular para el efectivo desarrollo de la gestión comunal y la administración eficiente de los recursos.
- Proporcionar herramientas para garantizar la transparencia y eficacia en la rendición de cuentas de los recursos administrados por los Consejos Comunales y las Comunas.

### **Prácticas y condiciones**

Trabajo voluntario en la vinculación de la teoría y la práctica de la realidad social venezolana, manifestado en una praxis consciente, crítica y reflexiva, concretada en la participación protagónica y corresponsable de las ciudadanas y ciudadanos.

## **PRINCIPIOS METODOLÓGICOS**

1. Reconocimiento de las potencialidades de las voceras y voceros en el desarrollo de la gestión comunal, específicamente en temas relacionados a la rendición de cuentas.
2. Promoción de la corresponsabilidad entre las organizaciones e instancias del Poder Popular y el Poder Público venezolano en el ejercicio de la contraloría social.
3. Acompañamiento de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela como órgano regulador que garantiza de manera integral y eficiente, la transparencia en la rendición de cuentas de los recursos públicos otorgados a las organizaciones e instancias del Poder Popular.

## JUSTIFICACIÓN

En el marco de la modernización del Estado venezolano, rumbo a 2031, el presidente de la República Bolivariana de Venezuela, luego de una amplia consulta a los diferentes sectores de la sociedad y a las diferentes organizaciones e instancias del Poder Popular, definió las Siete Transformaciones (7T) necesarias para construir entre todas y todos la Venezuela potencia. Estas 7T derivan de los cinco grandes objetivos históricos del Plan de la Patria redactado por el comandante Hugo Chávez, donde el actor principal es el Poder Popular.

Existe la necesidad de formar al Poder Popular para que sea garante del cumplimiento de la normativa legal aplicable a la administración y rendición de cuentas de los recursos públicos que le son otorgados. La Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela, es el órgano del Poder Ciudadano al que le corresponde el control, vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos.

Este cuadernillo es un recurso informativo que forma parte del programa *Participación Popular y Contraloría Social. Experiencias concretas en el Estado venezolano*. Este programa constituye una experiencia formativa para potenciar el protagonismo de las organizaciones e instancias del Poder Popular en el manejo de conocimientos relativos a procesos de asignación de financiamiento (naturaleza), administración de recursos y rendición de cuentas en el desarrollo de la gestión comunal. Esto, en aras

de brindar las herramientas necesarias para la concreción de buenas prácticas de salvaguarda y transparencia en el manejo de recursos de origen público o comunal por parte del Poder Popular. Ello, aunado a la promoción de la corresponsabilidad en la función contralora entre las organizaciones e instancias del Poder Popular y el Poder Público.

La información contentiva en el presente cuadernillo contribuye con los procesos de transformación del Estado venezolano en las demandas de una ética pública, consustanciada con valores de un modelo social que potencie la transformación individual y colectiva de las ciudadanas y ciudadanos. Se propone, además, su vinculación a una praxis que responda al modelo de participación protagónica y corresponsable en el ejercicio del gobierno en el territorio, desde principios de democracia directa, transparencia, eficacia, eficiencia y honradez.

### **¿Es la rendición de cuentas un proceso necesario en la gestión comunal?**

En Venezuela, los Consejos Comunales se establecieron formalmente en el año 2006, y las Comunas y las organizaciones socioproyectivas en el año 2010. Mucho camino se ha andado con la firme convicción de transformar la realidad venezolana, desde el axioma de la vida y de la democracia directa, avanzando y profundizando en la conformación de organizaciones e instancias del Poder Popular. Este tránsito ha demandado el cultivo de la contraloría social para fomentar la corresponsabilidad ciuda-

dana y propiciar la participación protagónica y corresponsable de venezolanas y venezolanos.

La gestión comunal que se ha ido construyendo y fortaleciendo, constituye la expresión de los espacios de participación y construcción del Poder Popular, con un núcleo primario de acción en la participación protagónica de las comunidades. La participación genera procesos y políticas de profundización de la democracia directa, concretadas en la transferencia de recursos a comunidades con el propósito de dar respuesta a necesidades comunes que garanticen la consolidación del Poder Popular y el vivir bien. Esta práctica permite impulsar con mayor fuerza la participación activa de ciudadanas y ciudadanos en diversas dinámicas socio-comunitarias, procesos de autogestión y cogestión a partir del principio constitucional de la corresponsabilidad.

La gestión comunal es una práctica protagónica del pueblo, a partir de la participación activa de ciudadanas y ciudadanos en las diferentes dinámicas que desarrolla las bases de la organización popular en las comunidades, desde procesos de autogestión y cogestión. Una de las dinámicas es la transferencia al Poder Popular de la administración y control de recursos, como una forma de optimizar las respuestas a las demandas del contexto comunitario.

La gestión comunal comprende los procesos para hacer efectiva la participación popular a través de la planificación, la ejecución y el seguimiento y control; está mediada por un proceso de formación permanente, en el marco de las necesidades

comunitarias, potencialidades, principios de planificación y capacidades de los Consejos Comunales que integran la Comuna y su articulación con otras instancias de agregación o niveles del Poder Público. Se concreta como una expresión del desarrollo comunal y se fundamenta en la educación y el trabajo liberador.

Los procesos que integran la gestión comunal son:

- 1. Formación permanente comunal:** es el proceso de formación ciudadana sobre los principios y valores contenidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en las leyes orientadas al desarrollo de la cultura comunal y de la democracia participativa y protagónica, como las bases formativas de la gestión comunal y del nuevo modelo económico productivo, garantía en la Comuna de la construcción del Estado Comunal como forma específica del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.
- 2. Planificación comunal:** es el proceso de agregación de los planes comunitarios de desarrollo integral como agendas concretas de acción de los Consejos Comunales que integran la Comuna, para la construcción del Plan de la Patria Comunal sobre la base de la priorización de sus necesidades, construcción del banco de proyectos y el diseño del Sistema de Indicadores de Seguimiento, en concordancia con el Plan de la Patria y su Sistema de Planes, así como de los principios de equilibrio, armonía, correspondencia y diversidad territorial definidos en la Ley.

- 3. Ejecución comunal:** es el proceso de autogestión, gestión y cogestión de los recursos y la ejecución o co-ejecución de los programas y proyectos establecidos en el Plan de la Patria Comunal, con base en la eficiencia y eficacia.
- 4. Seguimiento y control comunal:** es el proceso que busca garantizar la concreción de los planes, políticas, programas y proyectos en el espacio y tiempo establecidos en el Plan de la Patria Comunal, garantizando la participación activa, consciente y solidaria de los Consejos Comunales que integran la Comuna, así como la prevención, vigilancia, supervisión, control previo y posterior, seguimiento y evaluación de los procesos de la gestión comunal. Su propósito principal es medir a través del Sistema de Indicadores Comunales la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de la Patria Comunal, así como el aporte de forma individual de cada uno de los Consejos Comunales que integran la Comuna en el alcance de los objetivos previstos, en correspondencia con el Sistema de Planificación Público y Popular del Plan de la Patria.

Una de las dinámicas, además de la administración de recursos financieros, es la transferencia al Poder Popular de la administración y gestión comunitaria de bienes, servicios y otras atribuciones, como una forma de optimizar las respuestas a las demandas del contexto comunitario. El Estado venezolano ha

desarrollado estos procesos de transferencia de recursos para el desarrollo de la gestión comunal. Es por ello que, a través de estas orientaciones se brinda información para el manejo y control correcto y eficiente de los recursos que pudiesen ser administrados.

Partiendo de esta premisa se enuncian los artículos 29 de la Ley Orgánica del Poder Popular (LOPP) y 13 de la Ley Orgánica de Transferencia al Poder Popular, de la Gestión y Administración Comunitaria de Servicios, Bienes y Otras Atribuciones (LO-TPPGACSBOA).

### **Transferencias de competencia**

**Artículo 29.** La República, los Estados y Municipios, de acuerdo con la ley que rige el proceso de transferencia y descentralización de competencias y atribuciones, transferirán a las comunidades organizadas, a las Comunas y a los sistemas de agregación que de éstas surjan funciones de gestión, administración, control de servicios y ejecución de obras, atribuidos a aquellos por la Constitución de la República para mejorar la eficiencia y los resultados en beneficios del colectivo.

### **De la trasferencia directa y progresiva**

**Artículo 13.** Los órganos y entes del Poder Nacional y las entidades político territoriales transferirán directa y progresivamente la gestión y administración de servicios, actividades, bienes y recursos, a los sujetos de transferencia, atendiendo a las necesidades de gestión y a las potencialidades y capacidades de cada sujeto, garantizando el acompañamiento técnico y el recurso financiero inherente a la actividad transferida, de conformidad con los convenios que se hubieren

establecido y las disposiciones del Reglamento del presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica, así como los lineamientos dictados por el Consejo Federal de Gobierno a tal efecto.

Los Consejos Comunales y Comunas que han contado con la aprobación de recursos para el desarrollo de proyectos, una vez recibidos y ejecutados los mismos, se encuentran en el deber de rendir cuentas de todo lo otorgado ante la Asamblea de Ciudadanas y Ciudadanos. Este procedimiento se realiza, en el Consejo Comunal, a través de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria junto a las y los voceros de las otras instancias del Consejo Comunal vinculadas a la administración de los recursos y a la ejecución del proyecto respectivo; por su parte, en la Comuna, se realiza a través del Banco de la Comuna junto a las y los voceros de las otras instancias de gobierno de la Comuna vinculadas a la administración de los recursos y a la ejecución del proyecto respectivo.

Desde esta afirmación se enuncia el artículo 29 numeral 3 y el artículo 12 de la Ley Reforma de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (LOCC); el 52 de la Ley Reforma de la Ley Orgánica de las Comunas (LOC); y 51 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF):

### **Funciones de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria**

**Artículo 29.** Son funciones de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria:

3.- Presentar trimestralmente el informe de gestión y la rendición de cuenta pública cuando le sea requerido por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, por el colectivo de coordinación comunitaria o por cualquier otro órgano o ente del Poder Público que le haya otorgado recursos.

### **Deberes**

**Artículo 12.** Son deberes de las voceras y voceros del Consejo Comunal: la disciplina, la participación, la solidaridad, la integración, la ayuda mutua, la corresponsabilidad social, la rendición de cuentas, el manejo transparente, oportuno y eficaz de los recursos que dispongan para el funcionamiento del Consejo Comunal.

### **De las cuentas**

**Artículo 52.** Las voceras o voceros integrantes del Gobierno de la Comuna rendirán cuenta anualmente de las actuaciones relativas al desempeño de sus funciones ante las siguientes instancias:

1. La Asamblea de Ciudadanas y Ciudadanos de su respectivo Consejo Comunal.
2. Las instituciones y organizaciones que les hayan otorgado aportes financieros o no financieros sobre el manejo de los mismos.
3. Las demás que determine la ley, su reglamento y resoluciones.

### Rendición de cuentas

**Artículo 51.** Quienes administren, manejen o custodien recursos de los entes y organismos señalados en el artículo 9, numerales 1 al 11, de esta Ley, estarán obligados a formar y rendir cuenta de las operaciones y resultados de su gestión, en la forma, oportunidad y ante el órgano de control fiscal que determine la Contraloría General de la República, mediante resolución que se publicará en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Tienen igual obligación quienes administren o custodien, por cuenta y orden de los referidos entes y organismos, recursos pertenecientes a terceros. La rendición de cuentas implica la obligación de demostrar formal y materialmente la corrección de la administración, manejo o custodia de los recursos.

El Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado (COFAE), como ente formador de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela y de la Administración Pública Nacional, en este caso específico, busca desarrollar procesos formativos que permitan a las voceras y voceros del Poder Popular y a la ciudadanía en general, incorporar estrategias y herramientas para la rendición de cuentas con manejo y control correcto y eficiente de los recursos otorgados a Consejos Comunales y Comunas, como un ejercicio cotidiano, transparente y eficaz en nuestras comunidades.

## **BASES LEGALES PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR PARTE DE LAS INSTANCIAS Y ORGANIZACIONES DEL PODER POPULAR**

**Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999):** principal referente para el ejercicio del Poder Popular en los principios de la administración, honestidad, participación, rendición de cuentas, celeridad, entre otros, con especial atención al artículo 141.

**Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (2010):** este instrumento orienta, a partir de las organizaciones del Poder Popular, la participación ciudadana (artículos 2, 9 numeral 9, 51, 52 y 75), el ejercicio del rol protagónico para vigilar, velar y fiscalizar los ingresos, gastos y bienes públicos, así como cualquier otra operación relativa a los mismos, en pro del fortalecimiento de la función contralora del gobierno comunal.

**Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno (2010):** en su artículo 25 señala:

Los estados, los municipios, las autoridades de los Distritos Motores de Desarrollo, las organizaciones de base del Poder Popular y todo ente y órgano financiado, deberán rendir cuenta al Consejo Federal

de Gobierno del destino de los recursos recibidos con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial (FCI).

También es vinculante el artículo 59 del Reglamento de este instrumento legal.

**Ley Orgánica de Contraloría Social (2023):** la organización de la contraloría social, bajo sus principales valores, tributa al deber social, a la rendición de cuentas, al control social, entre otros (artículo 6) mediante acciones de seguimiento y control de los asuntos públicos, sociales, comunitarios y privados que incidan en el bienestar colectivo (artículos 1, 2, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15 y 16).

**Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular (2010):** una vez puesta en marcha la aplicación de las fases de diagnóstico, plan, presupuesto, ejecución y contraloría social de la planificación participativa, los Consejos Comunales y Comunas consolidan su accionar en la ejecución de una planificación que impulse el desarrollo del bien colectivo (artículo 15). Debe considerarse además el artículo 5 de este instrumento legal para el sustento de la rendición de cuentas.

**Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal (2010):** las organizaciones del Poder Popular están conformadas por las relaciones sociales de producción, distribución, intercambio y consumo de bienes y servicios, de igual manera los saberes y conocimientos populares. Su relación como sistema se vincula con las organizaciones socioproyectivas del lugar y su entorno, lo que conlleva a un sistema alternativo de intercambio solidario (artículos 40 al 55), a la implementación de la gestión productiva y administración de los recursos de las administraciones socioproyectivas (artículos 56 al 66) y red de comercio justo y suministro socialista (69 al 72). También, la rendición de cuentas está contemplada en el artículo 5 de este instrumento legal.

**Ley Orgánica de los Consejos Comunales (Reforma de 2023):** esta herramienta jurídica potencia y reconoce a los Consejos Comunales como instancia de gobierno comunitario para la participación protagónica del pueblo organizado, en el ejercicio directo de la soberanía popular, además de señalar enunciados legales que permiten a las comunidades gestionar sus problemas de acuerdo a sus necesidades, con la autogestión del gobierno local.

**Ley Orgánica de las Comunas (Reforma de 2024):** ley que permite afianzar la democracia participativa y protagónica de las vocerías comunales como bases del Poder Popular.

**Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción (2022):** es el fundamento para cumplir a cabalidad con todos los requisitos establecidos durante el desarrollo de sus propuestas, esto genera confianza con respecto a la administración de recursos; es por ello que, con todas las organizaciones del Poder Popular deben participar activamente en la formulación, supervisión, control de la ejecución presupuestaria y evaluación en la administración de sus gastos, en el ámbito político territorial (artículo 4, numeral 11 y artículo 13). Debe considerarse también la revisión de los artículos 6 y 9 de este instrumento legal.

**Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas (2014):** el Poder Popular y las organizaciones socioproyectivas tienen como función, promover la participación ciudadana de su localidad para constituir comisiones de contrataciones que permitan asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas entre las partes a los efectos de adquirir bienes, prestar servicios o ejecutar obras con base en las necesidades comunitarias (artículos 14, 22, 23, 24, 27 y 28). Así como en el reglamento de la misma ley, el artículo 24, numerales 5 y 6.

**Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Transferencia al Poder Popular, de la Gestión y Administración Comunitaria de Servicios, Bienes y Otras Atribuciones (2014):** en el artículo 4 dispone de principios y valores en este ámbito:

### **Principios y valores**

**Artículo 4.** Son principios y valores del Sistema de Transferencia mediante la Gestión Comunitaria y Comunal de servicios, actividades, bienes y recursos de los órganos y entes del Poder Público Nacional, y de las entidades político territoriales a las organizaciones del Poder Popular, la corresponsabilidad, la sincronía, la eficiencia, la eficacia, la cultura ecológica, la preponderancia de los intereses comunes sobre los individuales, gestión y participación democrática y protagónica, justicia social, cooperación, libertad, solidaridad, equidad, transparencia, honestidad, igualdad, contraloría social, planificación, rendición de cuentas, asociación abierta y voluntaria, formación y educación, ética socialista, respeto y fomento de las tradiciones y la diversidad cultural.

**Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Pública (2014):** Es el referente para el ejercicio del control social sobre la gestión de la administración pública en los estados, municipios y entes parroquiales, mediante la obligación de informar a la población de las actividades, servicios, procedimientos y organización de la Administración Pública Nacional (artículo 138).

**Decreto 1390 con Rango, Valor y Fuerza de Ley para establecer los Lineamientos de Financiamiento a la Organizaciones del Poder Popular (2014):** con especial atención a lo contenido en los artículos 1, 4, 5 y 10.

**Normas para Fomentar la Participación Ciudadana (2007):** su artículo 5 esboza principios y valores de la participación ciudadana en Venezuela, destacando dentro de ellos la rendición de cuentas.

Los espacios de participación social deben favorecer la implementación de procesos administrativos sobre la rendición de cuentas de los recursos públicos y el seguimiento posterior del control social, no es más que un ejercicio de práctica colectiva de los Consejos Comunales y las Comunas, abierto a toda la colectividad.



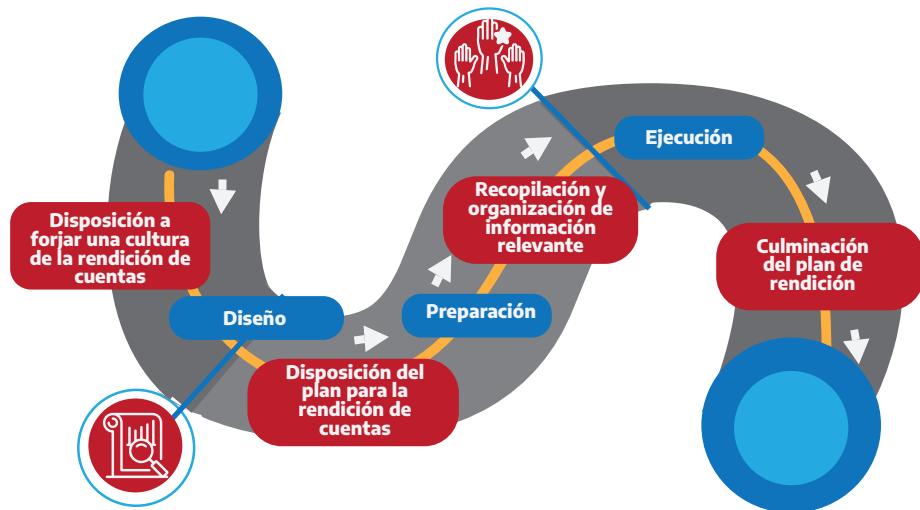
## ***¡VOCERA, VOCERO!***

Responder las inquietudes de manera colectiva impulsa la puesta en marcha de nuevas prácticas colectivas de control social, que vayan en tributo de una gestión que garantice la transparencia y la eficiencia en la rendición de cuentas.

Al hablar de control social estamos reconociendo el derecho y el deber que tiene toda ciudadana y ciudadano, en lo individual o colectivo, en materia de proponer, acompañar, vigilar y sancionar la gestión pública en sus resultados y servicios suministrados por el Estado y organizaciones del Poder Popular. Este control social debe concebirse como una práctica cotidiana y permanente que aluda a procesos legales, pero también, en lo sustantivo al ejercicio participativo y protagónico del pueblo, como expresión democrática.

## ¡NOTAS IMPORTANTES!

### Procedimientos y mecanismos legales en la rendición de cuentas de los recursos públicos asignados



### Seguimiento y evaluación

Análisis de los resultados realizados



Socialización de experiencias exitosas y adecuadas prácticas en Consejos Comunales y Comunas

## Fuentes de asignación de recursos



Ahora bien, luego de conocer la naturaleza del origen de la asignación de recursos a través de diferentes vías y las formas de hacer uso de los mismos para el desarrollo de propuestas, es oportuno conocer cómo funciona la rendición de cuentas.

## LA RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas, principio fundamental establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), es el ejercicio para el fortalecimiento y la consolidación de la participación ciudadana y el Poder Popular. Con la rendición de cuentas se ratifica que los recursos otorgados fueron utilizados con transparencia, eficacia, eficiencia y corresponsabilidad.

### **¿Quiénes deben rendir cuentas en los Consejos Comunales y Comunas?**

La rendición de cuentas la realizan ante la Asamblea de Ciudadanas y Ciudadanos, en el Consejo Comunal, las y los voceros de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, junto a las y los voceros de las otras instancias del Consejo Comunal vinculadas a la administración de los recursos y a la ejecución del proyecto respectivo; asimismo, en la Comuna, la realizan las y los voceros del Banco de la Comuna, junto a las y los voceros de las otras instancias de gobierno de la Comuna, vinculadas a la administración de los recursos y a la ejecución del proyecto respectivo.

## ¿Cuál es el propósito de rendir cuentas?

La rendición de cuentas tiene como fin demostrar formal y materialmente, a través de libros, registros, comprobantes, estados financieros y demás documentos, la administración, manejo y custodia de los recursos otorgados por distintas instancias públicas, privadas o autogestionadas, así como la presentación de los resultados de la planificación, programación y ejecución vinculados con la cuenta.



## **¿Cuáles son los pasos que debemos seguir para rendir cuentas?**

Lo primero que debemos considerar a la hora de rendir cuentas, es la conformación de un expediente en físico y digital único por cada proyecto que se haya ejecutado. Este expediente debe poseer y contener todos los comprobantes de las transacciones administrativas y financieras realizadas durante la ejecución del proyecto. El expediente debe estar apropiadamente identificado en una carpeta con ganchos donde se adjuntan todos los comprobantes, en orden cronológico, de cada documento existente al respecto. Es importante que sean foliados en la parte superior tal como se muestra en la imagen.



De esta manera, la cuenta se trata del conjunto de documentos conformados por el expediente del proyecto y los libros donde constan los registros contables. Estos documentos demuestran el uso dado a los recursos públicos en el Consejo Comunal, por parte de las voceras o voceros de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, junto a las y los voceros de las otras instancias del Consejo Comunal, vinculadas a la administración de los recursos y a la ejecución del proyecto respectivo. Asimismo, la rendición de cuentas en la Comuna es realizada por las y los voceros del Banco de la Comuna junto a las y los voceros de las otras instancias de Gobierno de la Comuna vinculadas a la administración de los recursos y a la ejecución del proyecto respectivo.

### **Comprobantes para la rendición de cuentas**



***¡Recordemos!***

Los comprobantes son documentos demostrativos de todo tipo de transacción administrativa financiera; ellos son el soporte de la ejecución de los recursos otorgados.

Todo lo que soporte los gastos realizados durante el ejercicio de los recursos otorgados es significativo. Durante el desarrollo de la rendición de cuentas estamos trabajando la cultura de aprestamiento, que como bien lo referimos al inicio de este material, es una pieza fundamental para fomentar la transparencia,

honradez y corresponsabilidad durante el desarrollo de nuestra gestión comunal. Recordemos que eso genera confianza durante el desarrollo de nuestra gestión comunal, la transparencia fomenta respeto desde el colectivo y desde las instituciones.

### **¿Qué comprobantes deben conformar el expediente de la rendición de cuentas?**

El expediente debe ser lo más transparente posible, recordemos que, de realizar una adecuada rendición de cuentas, se dará la aprobación de nuevos recursos que fortalecerán la gestión del Consejo Comunal o la Comuna. Para ello debemos tener en cuenta:

- Soportes de lo que se pagó en la ejecución de la obra (comprobantes de compras, presupuestos, contrato, valuaciones, recibos de pagos, entre otros).
- Soportes de lo que se pagó por el servicio recibido (contrato, recibo de pago, informe de conformidad).
- Documentos que soporten que lo que se adquirió es lo mismo que se pagó (actas de control perceptivo o inspección de obra, fotografías).
- Soporte sobre la ubicación física de lo que se adquirió y responsables de su custodia (actas).



## ***¡VOCERA, VOCERO!***

Recuerda que los recursos aprobados por los órganos o entes del Poder Público para un determinado proyecto no podrán ser utilizados para fines distintos a los aprobados y destinados inicialmente, solo se podrán usar si es debidamente autorizado por el órgano o ente financiador, previa aprobación de la Asamblea de Ciudadanas y Ciudadanos.



## Ejemplo para la conformación del expediente

1 Conforma un expediente por cada proyecto.

2 Identifica cada uno de los comprobantes en forma cronológica del proyecto.

3 La carpeta debe estar numerada y debidamente identificada con el nombre del proyecto.

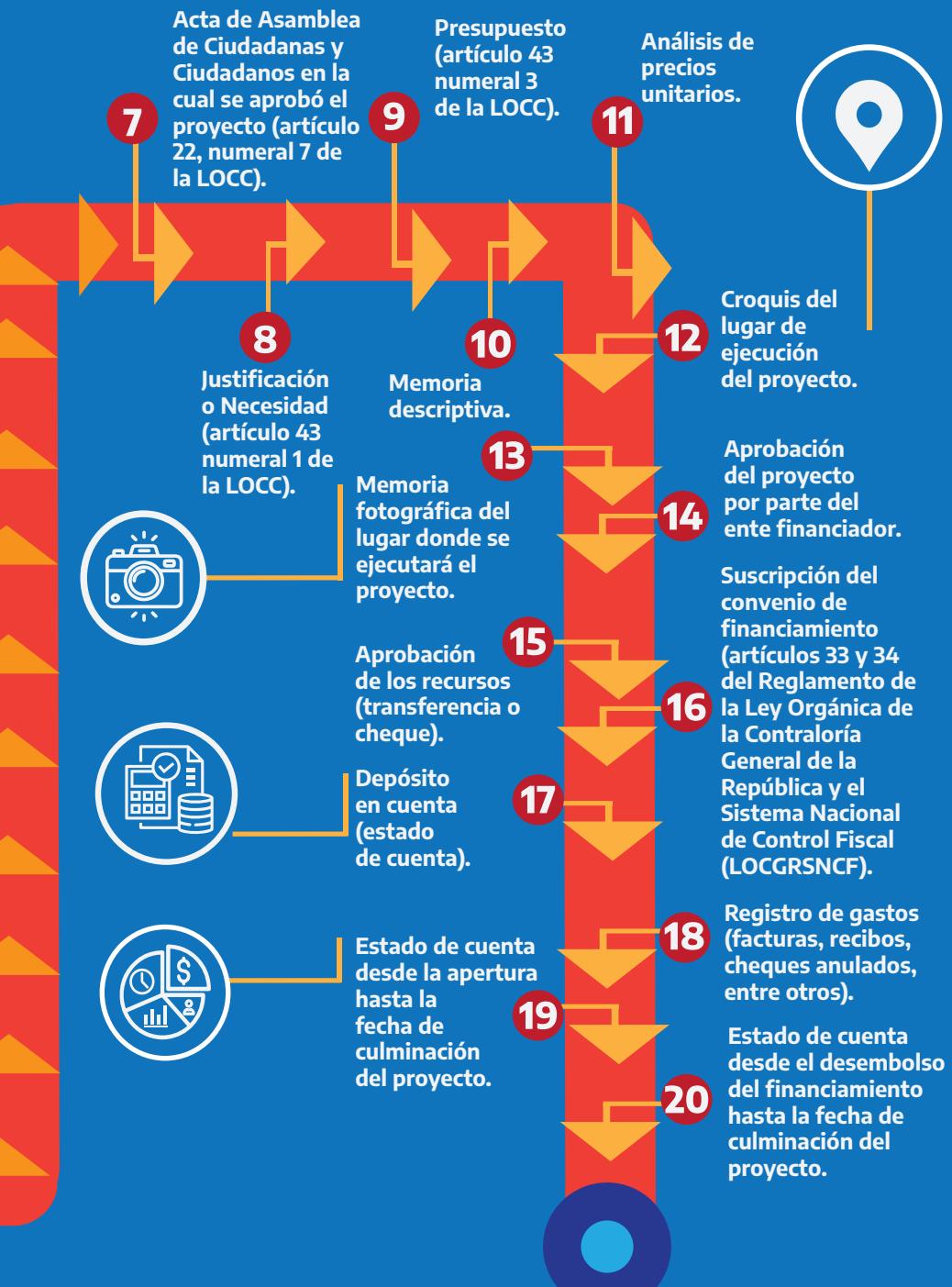
Los documentos deben estar ordenados cronológicamente, foliados en el margen superior en letras y números.

4

5 El expediente contendrá todos los documentos que sean necesarios; si se excede de 250 páginas debe crearse una carpeta nueva identificada como II PARTE.

6 Es muy importante incorporar toda la documentación legal del Consejo Comunal o la Comuna: copia del Certificado de Registro emitido por el Ministerio del Poder Popular de Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana (artículo 17 de la LOCC), Registro de Información Fiscal (RIF) del Consejo Comunal y el comprobante de la Declaración Jurada del Patrimonio de las voceras y voceros de la Unidad Administrativa Financiera.





## ¿Por qué es importante la rendición de cuentas?



## ¿Existen sanciones si no se rinden cuentas?

De la rendición de cuentas, tiempo y transparencia depende que se realicen entregas subsiguientes de aportes o nuevos recursos, subsidios o transferencias establecidos o previamente acordados para la consecución del proyecto o próximos proyectos. La obligación de informar sobre el uso de los recursos está prevista en los artículos 33 y 34 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

## Responsabilidades

**Artículo 30.** Las voceras o voceros de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria incurrirán en responsabilidad civil, penal y administrativa, según sea el caso, por los actos, hechos u omisiones que alteren el destino de los recursos del Consejo Comunal, por lo cual serán sancionados conforme a las leyes que regulen la materia (LOCC, 2023).

## Responsabilidades

**Artículo 57.** Las voceras o voceros integrantes de las instancias del Gobierno de la Comuna son responsables civil, penal y administrativamente por sus actuaciones (LOC, 2024).



*¡VOCERA, VOCERO!*

Es importante saber que podrán ser revocados o revocadas, cuando no rindan cuentas en el tiempo legalmente establecido para ello o en el momento solicitado por el Consejo Comunal o la Comuna, a partir de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.

### Causales de la revocatoria

**Artículo 37.** Las voceras o voceros del Consejo Comunal podrán ser revocadas o revocados por la Asamblea de Ciudadanas y Ciudadanos, siempre que se encuentren incursos en alguna de las causales siguientes:

(...)

6. No rendición de cuentas en el tiempo legal establecido para ello o en el momento exigido por el Colectivo de Gobierno Comunal o la Asamblea de Ciudadanas y Ciudadanos (...) (LOCC, 2023).

### Revocatoria del mandato

**Artículo 53.** Los voceros o voceras integrantes del Gobierno de la Comuna podrán ser revocados, con base en las siguientes causales:

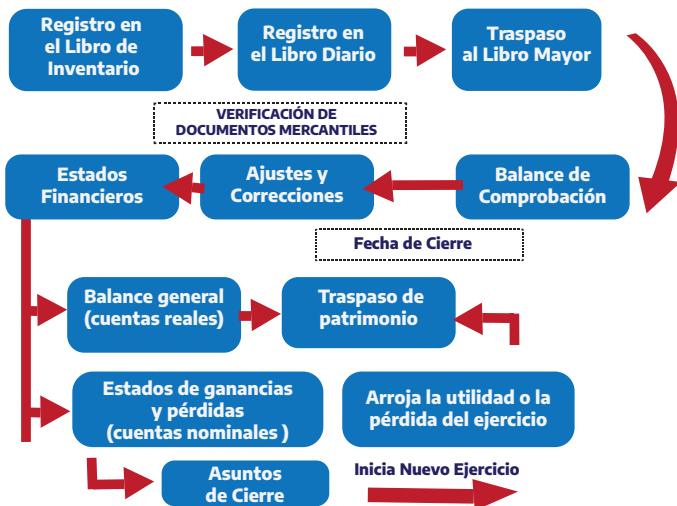
(...)

2. Incumplimiento de sus funciones o falta de rendición de cuenta ante las instancias correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la ley (...) (LOC, 2024).



***¡VOCERA, VOCERO!***

Ten presente que, para la rendición de cuentas es de vital importancia saldar los procesos de contabilidad de nuestros proyectos.



## Pasos de la contabilidad para los proyectos

- 1. Clasifica las cuentas:** identifica bien cuáles son los activos del Consejo Comunal o Comuna, cuáles han sido los pasivos y qué capital queda, en caso de que haya quedado algún remanente del proyecto. No olvides que cada factura reflejada es un pasivo.
- 2. Separa las cuentas reales de las cuentas no reales:** para ello considera que las cuentas reales son las que reflejan derechos y obligaciones; en otras palabras se refieren a los activos, pasivos y al capital que posee nuestro Consejo Comunal o Comuna. La cuenta real es nuestro balance general.

- 3. Determina las cuentas nominales:** registran los ingresos, los costos, los gastos y las pérdidas; no es más que el resultado del ejercicio contable que denominamos ganancias y pérdidas.
- 4. Examina la teoría del cargo y del abono:** esta es el principio de la contabilidad y contempla todas las operaciones financieras. La podemos expresar de la siguiente manera:

## ACTIVO = PASIVO + CAPITAL (A= P +C)

En ella se expresan todas y cada una de las operaciones realizadas por el Consejo Comunal o Comuna durante el desarrollo del proyecto. La teoría del cargo y del abono no es más que el reflejo de dos columnas que contemplan el *debe*, todos los cargos o débitos que se retejerán en la columna izquierda; y el *haber*, todos aquellos créditos o abonos que se indicarán en la columna derecha de nuestro balance.

ACTIVO		=	PASIVO		+	CAPITAL	
DEBE	HABER		DEBE	HABER		DEBE	HABER
+	-		-	+		-	+
Aumenta	Disminuye		Disminuye	Aumenta		Disminuye	Aumenta

a) El activo aumenta cargándose por el debe.  
b) El activo disminuye abonándole por el haber.

e) El capital aumenta abonándole por el haber.  
f) El capital disminuye cargándose por el debe.

c) El pasivo aumenta abonándole por el haber.  
d) El pasivo disminuye cargándose por el debe.

**5. Libro diario:** recuerda que al ejecutar recursos debemos llevar el libro diario, es de carácter obligatorio y debe ser presentado y sellado por la Dirección General de Registro Poblacional del Poder Popular para la Comuna (conocida como taquilla única) del Ministerio del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana (MPPCMSAU). Se trata de un libro empastado y foliado, que deberá estar debidamente sellado en todas y cada una de sus páginas.



## Ejemplo del libro diario

(Caso expuesto con fines didácticos)

**CONSEJO COMUNAL  
LOS TRIUNFADORES DE SAN JUAN  
LIBRO DIARIO**

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
15/04/2012	1		
	Banco Digital de los Trabajadores / o Venezuela Cta. 2222	122.400,00	
	Donaciones Rec. N° Ret. Fundacomunal		122.400,00
30/04/2012	2		
	Cargo por chequera	12,00	
	Comisiones Bancarias	5,90	
	Banco Digital de los Trabajadores / o Venezuela Cta. 2222		17,90
15/05/2012	3		
	Tanque de agua	54.024,00	
	Banco Digital de los Trabajadores / o Venezuela Cta. 2222		27.012,00
	Cuentas por pagar empresa soluciones		27.012,00
21/05/2012	4		
	Bomba sumergible	11.600,00	
	Banco Digital de los Trabajadores / o Venezuela Cta. 2222		11.600,00

30/05/2012	5		
	Cuentas por pagar empresa soluciones	27.012,00	
	Comisiones bancarias	4,74	
	Cobro comisión Banco Digital de los Trabajadores / o Venezuela	1.060,00	
	Banco Digital de los Trabajadores / o Venezuela Cta.2222		28.076,74
	6		
27/06/2012	Reparación bomba de agua	1.050,00	
	Cuentas por pagar Coop. XX RL		1.050,00
30/06/2012	7		
	Comisiones bancarias	22,30	
	Banco Digital de los Trabajadores / o Venezuela Cta. 2222		22,30
30/07/2012	8		
	Cuentas por pagar Coop. XX RL	1.050,00	
	Comisiones Bancaria	5,90	
	Banco Digital de los Trabajadores / o Venezuela Cta. 2222		1.055,90
	9		
30/08/2012	Comisiones Bancaria	1.050,00	
	Banco Digital de los Trabajadores / o Venezuela Cta. 2222		1.050,00
		219.296,84	219.296,84

**6. Registrar el libro mayor:** de igual forma es importante realizar el registro del libro mayor; en él se agrupan todas las cuentas de activo, pasivo, capital, ingresos y egresos que son utilizados durante el desarrollo del proyecto.

Ejemplo del Libro Mayor:

**MAYOR****Folio N° 1****Banco Digital de los Trabajadores Cta. Cte N°2222**

2012	DETALLE	REF	DEBE	HABER	SALDO
15/04/12	Según diario folio N°	1	122.400,00		122.400,00
30/04/12	Según diario folio N°	1		17,90	122.382,10
15/05/12	Según diario folio N°	1		27.012,00	95.370,10
21/05/12	Según diario folio N°	1		11.600,00	83.770,10
30/05/12	Según diario folio N°	1		28.076,74	55.693,36
30/06/12	Según diario folio N°	2		22,30	55.671,06
30/07/12	Según diario folio N°	2		1.055,90	54.615,16
30/08/12	Según diario folio N°	2		5,90	54.609,26
30/09/12	Según diario folio N°	2		5,90	54.600,36
10/10/12	Según diario folio N°	2		4.282,81	50.320,55
18/10/12	Según diario folio N°	2		4.514,48	45.806,07
30/10/12	Según diario folio N°	2		31,30	45.774,77
19/11/12	Según diario folio N°	3		33.053,00	12.721,77
30/11/12	Según diario folio N°	3		5,90	12.715,87
16/12/12	Según diario folio N°	3		8.263,45	4.452,42
30/12/12	Según diario folio N°	3		5,90	4.446,52

**Folio N° 2****Donaciones Recurso No Retornable**

2012	DETALLE	REF	DEBE	HABER	SALDO
15/04/12	Según diario folio N°	1		122.400,40	122.400,00
31/12/12	Asiento de cierre	2	11.013,03		111.386,97

**Folio N° 3****Cargo por Chequera Banco Digital  
de los Trabajadores**

2012	DETALLE	REF	DEBE	HABER	SALDO
30/04/12	Según diario folio N°	1	12,00		12,00
31/12/12	Asiento de cierre	3		12,00	0,00

**7. Libro de inventarios y balances:** por último, pero no menos importante, recuerda el llenado del libro de inventarios y balances, que no es más que un instrumento utilizado para expresar todos los bienes y obligaciones, así como el estado del patrimonio hasta la fecha. En él solamente se expresa una síntesis de la situación en la que se encuentra el Consejo Comunal o Comuna al inicio de las actividades o a la apertura del ingreso de los recursos otorgados.

Este, al igual que el libro diario y el libro mayor, debe ser presentado y sellado en cada una de sus páginas, ante la Dirección General de Registro Poblacional del Poder Popular para la Comuna (conocida como taquilla única) del MPPCMSAU.

- 8. Plan de cuentas:** recuerda realizar tu plan de cuentas, ya que es el medio auxiliar del sistema de información contable de todo Consejo Comunal y Comuna. Este plan contribuye en el cumplimiento del objetivo de la contabilidad; además de brindar información, ayuda al control de todas las actividades fiscales y facilita la imputación de los registros contables para una mejor ejecución de los recursos en tu Consejo Comunal o Comuna.
- 9.** Todo esto servirá de base para una efectiva y transparente rendición de cuentas.

## FASES PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS



***¡VOCERA, VOCERO!***

Recuerda seguir cada una de las fases para la rendición de cuentas, eso garantiza el éxito y la credibilidad de la gestión de tu Consejo Comunal o Comuna, ten presente que esto es el ejercicio para la creación de un ambiente que sirva de evaluación mutua y de aprendizaje común, no es más que el ejercicio en pleno de la soberanía ejercida por el pueblo. La rendición de cuentas robustece los procesos de planificación pública y popular, avanzando en la formulación del Plan Comunitario de Desarrollo Integral (Consejo Comunal) y Plan de la Patria Comunal (Comuna) en corto, mediano y largo plazo. Todos estos aportes parten de la necesidad de generar herramientas que permitan a los voceros y voceras hacer gestión, en pro de avanzar en la construcción del gobierno comunal en los diferentes espacios del territorio a escala nacional.

Hay que tener presente que para la rendición de cuentas en el marco del desarrollo de proyecto debemos cumplir con las siguientes fases:

**Aprestamiento:** es la fase donde se organizan todas las actividades para garantizar la inclusión de todos los miembros de la comunidad. En el aprestamiento se planifican todas las estrategias en pro de la rendición de cuentas de todos aquellos proyectos que se hayan ejecutado en ese espacio local. Involucra, desde el diálogo de saberes hasta la planificación de acciones que fortalezcan la rendición de los recursos.

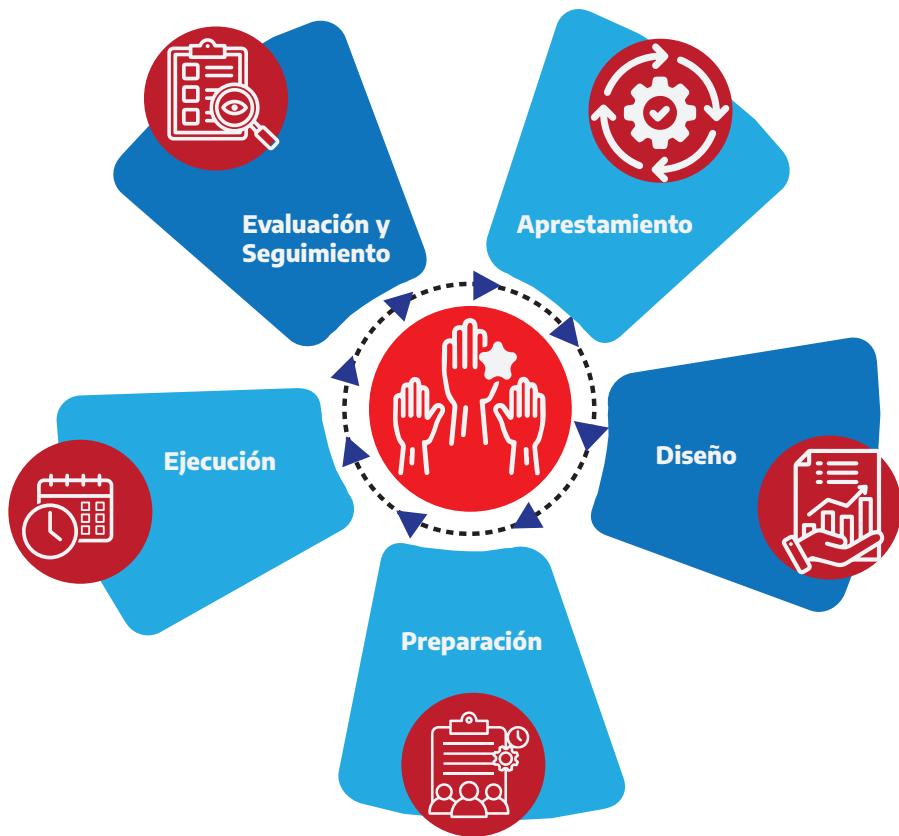
**Diseño:** esta es una de las fases más importantes para el desarrollo de la rendición de cuentas, en ella se desarrollan las acciones, se establecen tiempos y se contemplan todos los recursos necesarios para la ejecución de todas las acciones que garanticen una clara rendición de cuentas en tu localidad.

**Preparación:** consiste en preparar los recursos, documentos, compromisos, entre otros, que serán utilizados en la etapa de ejecución del proyecto. También contempla el análisis de la información, elaboración del informe de gestión para la rendición de cuentas, diseño de los formatos y mecanismos para la publicación (actas), difusión y comunicación de todos los resultados a todos los interesados en la rendición de cuentas, además de la preparación del expediente debidamente conformado (recuerda revisar las páginas 30 a la 32).

**Ejecución:** este momento vincula la puesta en marcha de todas las estrategias propuestas o planificadas para la rendición de cuentas. Contempla el cumplimiento de la revisión de los tiempos de las actividades definidas y manifiesta el compromiso del cumplimiento de los objetivos trazados o establecidos. En esta fase de ejecución es de vital importancia aplicar todas las dinámicas comunicacionales, en ella se desarrollan los espacios para el diálogo, así como la participación de todos los voceros, voceras y actores que hacen vida en la localidad.

**Seguimiento y evaluación:** el seguimiento y evaluación en la rendición de cuentas es una estrategia transversal que inicia y concluye con la revisión de cada uno de los indicadores establecidos en las diferentes fases. Para ello es importante que, las voceras y voceros que realizan la contraloría social establezcan el diseño de formatos que faciliten la acción de evaluar cada proceso o acción.

## Fases para la rendición de cuentas



## CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas es un proceso donde participan todas y todos. Es importante que dentro de la dinámica se levante un acta donde se coloque día, mes, año completo, además de la hora y el lugar de la convocatoria realizada para la Asamblea de Ciudadanas y Ciudadanos. También, debemos colocar la parroquia, el municipio, estado o entidad federal, además del nombre del Consejo Comunal y/o Comuna. De igual forma debe indicarse el número de Registro de Información Fiscal (RIF) y el código de registro ante el MPPCMSAU. Sumado a esta información, el acta debe contener:

- El nombre del proyecto que fue registrado y aprobado, la fecha de aprobación de la Asamblea de Ciudadanas y Ciudadanos y el ente por el que fue financiado.
- La fecha del informe, así como el destino de los recursos. Esto aplica en caso de que sea la rendición de cuentas final y haya quedado algún remanente de los recursos.
- El director o directora de debate de la sesión, que debe ser seleccionado durante la Asamblea de Ciudadanas y Ciudadanos, entre voceras y voceros. Esta decisión se toma luego de leído el orden del día, se indica el nombre del director en el acta y se da inicio a la asamblea, señalando también en el acta su carácter, que puede ser ordinario o extraordinario.

- El nombre del proyecto y el monto aprobado como primer punto del acta. De igual forma debe colocarse el nombre del Consejo Comunal o Comuna y la cantidad recibida; es preciso que se indique el porcentaje de la ejecución física y financiera del proyecto.



### ¡Importante!

Elaborar un resumen de las actividades de acuerdo a infraestructura, equipos, insumos, vehículos, descripción de actividades, gasto en bolívares y el total general de todo lo ejecutado; por ejemplo:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	GASTO EN BS.
<b>INFRAESTRUCTURA</b>		
<b>EQUIPOS</b>		
<b>INSUMOS</b>		
<b>VEHÍCULOS</b>		
<b>TOTAL</b>		

Dentro del acta es necesario incorporar registro fotográfico de la ejecución del proyecto y seguidamente, la revisión del informe del proyecto elaborado por la Unidad de Contraloría Social del Consejo Comunal o del Consejo de Contraloría Social de la Comuna. En el punto número tres del acta se debe contemplar el recurso restante de la ejecución del proyecto antes

mencionado (por un monto de ¿? colocar el monto remanente); y si será destinado para otra fase del proyecto (indicando el nombre completo del proyecto), tomando en cuenta la previa autorización del ente de financiamiento del proyecto. Cuando se destinan los fondos para un proyecto previamente aprobado, si la meta física se alcanzó, no se pide autorización a la Asamblea de Ciudadanas y Ciudadanos si quedó remanente. En cambio, si el proyecto se ejecutó satisfactoriamente y quedaron recursos, solo hace falta la autorización de la Asamblea de Ciudadanas y Ciudadanos para destinarlo a otro proyecto del ente que lo otorgó.

Posterior a la presentación de los puntos propuestos para la Asamblea de Ciudadanas y Ciudadanos, es importante mencionar que todos los puntos expuestos, fueron aprobados por unanimidad o mayoría de los presentes.

Para proseguir al registro de la rendición de cuentas, es importante precisar que todo lo realizado ha sido el resultado de las diversas consultas, opiniones, expresiones y aportes de los habitantes de la comunidad (debe colocarse el número de votos, así como la declaración y aceptación de conformidad del informe de rendición y el registro fotográfico). Por último, se refrenda el acta con las firmas de los asistentes a la Asamblea de Ciudadanas y Ciudadanos; por ejemplo:

Nombre Completo	Cédula de Identidad	Sector	Teléfonos	Correo Electrónico	Firma

## CONSIDERACIONES FINALES

Ten presente que previo a lo descrito para la rendición de cuentas, deben haberse desarrollado las fases del ciclo comunal o de la gestión comunal, que no es más que nuestro ejercicio de soberanía y Poder Popular en cuanto a la toma de decisiones para avanzar en la presentación de soluciones a las necesidades previamente identificadas en nuestra comunidad (Capó, 2020). Este proceso de rendición de cuentas es parte de la gestión comunal en cuanto a la ejecución del Plan Comunitario de Desarrollo Integral (Consejo Comunal) y del Plan de la Patria Comunal (Comuna), es su evaluación y sistematización de las experiencias de gestión realizadas.

El Poder Popular juega un papel fundamental en el ejercicio de la rendición de cuentas, nos identifica como hombres y mujeres de la Patria con valores y principios direccionados hacia la emancipación y la participación protagónica, donde la corresponsabilidad va impulsando la ruptura de patrones asistencialistas. Debemos estar cada día más conscientes del importante papel que tenemos como agentes de transformación para alcanzar la construcción del Estado Comunal como forma específica del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia, consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), como lo expuso en todo momento el comandante Hugo Chávez Frías.



***;VOCERA, VOCERO!***

Recuerda siempre que la rendición de cuentas, es un principio fundamental y transversal de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, necesario para el fortalecimiento y consolidación de la Participación Ciudadana y el Poder Popular.



## BIBLIOGRAFÍA

Arteaga, B y Capó, W. (2010) *La sistematización de experiencias: un método para impulsar procesos emancipadores*. Fundación Editorial El perro y la rana.

Capo S., Williams. (2020). *Apuntes sobre la Planificación Estratégica Comunal. Ideas para el Ejercicio del Poder Popular*. Unidad de Información y Documentación. Centro de Experimentación para el aprendizaje Permanente. Caracas: UNESR.

Chávez Frías, H. (2013). *El libro azul*. Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información.

*Ley contra la Corrupción* (2022). Caracas: Asamblea Nacional de Venezuela.

*Ley de Contrataciones Públicas* (2014). Caracas: Asamblea Nacional de Venezuela.

*Ley Orgánica de Administración Pública* (2014). Caracas: Asamblea Nacional de Venezuela.

*Ley Orgánica de Comunas* (2024). Caracas: Asamblea Nacional de Venezuela.

*Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno* (2010). Caracas: Asamblea Nacional de Venezuela.

*Ley Orgánica de la Contraloría General de la República* (2010). Caracas: Asamblea Nacional de Venezuela.

*Ley Orgánica de la Contraloría Social* (2023). Caracas: Asamblea Nacional de Venezuela.

*Ley Orgánica de los Consejos Comunales* (2023). Caracas: Asamblea Nacional de Venezuela.

*Ley Orgánica para la Transferencia al Poder Popular, de la Gestión y Administración Comunitaria de Servicios, Bienes y Otras Atribuciones* (2014). Caracas: Asamblea Nacional de Venezuela.

*Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular* (2010). Caracas: Asamblea Nacional de Venezuela.

*Ley Orgánica del Poder Popular* (2024). Caracas: Asamblea Nacional de Venezuela.

*Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal* (2010). Caracas: Asamblea Nacional de Venezuela.

Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos sociales (2014). *Gestión Productiva “Una herramienta para la contabilidad básica para Consejo Comunales”*. Caracas.

*Plan de la Patria* (2019-2025). Caracas: Asamblea Nacional de Venezuela.

Proyecto Nacional Simón Bolívar (2019). *Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025*. Caracas.

Sanoja, M. y Vargas-Arenas, I. (2019). *El Poder Popular y la práctica de la democracia participativa y protagónica*. Caracas: Banco Central de Venezuela.

# Notas

## Notas

# Notas

**comuna**  
*o nada*